



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



INVITACIÓN NUMERO I3-TJ-001-07/ FORTASEG/2017

VALOR DEL CONTRATO: \$695,000.00

EJERCICIO FISCAL: 2017

RECURSO: FORTASEG

SUB-PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS; EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL; VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE.

CONCEPTO: UNIDAD MÓVIL PARA PRIMER RESPONDIENTE
TIPO DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

CONTRATO PARA LA COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN POR LA PARTE CONTRATANTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. P.A.S. SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS, LIC. ÁNGEL ENRIQUE GUZMAN LOZA, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS, MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA; PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA OZ AUTOMOTRIZ, S.R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. AURORA DEL POZO DE FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL, A QUIEN EN LO SECESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

A N T E C E D E N T E S :

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafo noveno, determina que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.-----

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece los principios rectores que rigen las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios para el sector público.-----

III. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece las bases para la integración del Nuevo Modelo Policial y del Sistema de Justicia Penal que deberán adoptar las Instituciones de Seguridad Pública y los agentes policiales que las integran.-----

IV. La integración y adopción del nuevo modelo policial por las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, así como la implementación del Sistema de Justicia Penal en los Estados Unidos Mexicanos, son materia de los compromisos que adquieren los Municipios al ser elegidos y autorizar su incorporación para recibir los

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



beneficios del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales mediante la firma de conformidad del Convenio de Adhesión y su respectivo anexo único.-----

V. Mediante autorización otorgada por el Pleno del Cabildo de los Municipios adheridos al FORTASEG, previa elegibilidad mediante fórmula de elección por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Presidentes Municipales, Síndicos Municipales, Secretarios Generales, Tesoreros Municipales, Oficiales Mayores Administrativos, son autorizados para firmar de conformidad la adquisición de compromisos materia para la recepción de los recursos federales del FORTASEG, al igual que se autoriza la erogación por parte de la Tesorería Municipal la aportación de coparticipación obligada del **20 veinte por ciento** de los recursos aportados para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal y demarcaciones territoriales por parte de la Federación acorde al Presupuesto de Egresos autorizado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente.-----

VI. Los participantes firmantes del Convenio de Adhesión al FORTASEG, tiene plenamente conocimiento que al suscribir dicho instrumento, adquieren la responsabilidad legal para realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de las metas compromiso del Anexo Único de dicho convenio para el Municipio que representan legalmente, de igual forma se comprometen a velar y supervisar que el personal involucrado en los procesos para su legal adquisición o contratación se realice conforme a las Reglas de Operación del Subsidio Federal y los ordenamientos legales aplicables.-----

VII. Los recursos financieros destinados a cada Municipio por parte del FORTASEG para cada ejercicio, deben de ser aplicados conforme a los lineamientos que se establecen en el Convenio de Adhesión al Subsidio federal y en el Anexo Único para cada Municipio, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse bajo el más estricto apego a los lineamientos del FORTASEG emitidas mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de de la Federación por el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y conforme a la normatividad de los Ordenamientos Legales de la Federación aplicables.-----

DECLARACIONES

1. Señala "EL CLIENTE" a través de sus representantes que:

1.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente contrato, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 73 fracción II, 77, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de los numerales 1, 2, 3, 4, 37, fracción II, IV Y VII, 38, fracción II, 47, fracción II, 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 48 fracción II, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 7, 10, 11, 47, 73, 75, 96 fracción I, 98 fracción IV, 132 138 fracción VII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como por los artículos, 2, 5, 18, 36 fracción II, incisos a, b y c, y 39 del Reglamento Municipal de Adquisiciones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 26 fracción II, 43 y demás aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de registro federal de contribuyentes MTJ-850101-VA4, a nombre del MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. -----

1.5.- Manifiesta realizar la presente contratación con estricto apego a la Ley. -----

1.6.- Con el fin de satisfacer una necesidad del orden público, de gran impacto para el beneficio colectivo de sus habitantes y siendo materia de los compromisos adquiridos con el Gobierno Federal a través de la firma y adhesión al subsidio para la Seguridad Pública de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, manifiesta ser de su interés y necesidad prioritaria **contratar a la empresa denominada OZ AUTOMOTRIZ, S.R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. AURORA DEL POZO DE FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL para la compra de "1 Unidad Móvil para Primer Respondiente para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco."** -----

1.7.- Cuenta con la infraestructura, equipo tecnológico, recursos materiales y financieros necesarios y disponibles para cubrir los gastos de operación, consultoría especializada y profesional para llevar a cabo el proyecto citado en la declaración anterior y materia del presente instrumento legal. -----

1.8.- Tiene su domicilio en calle Hidalgo número 21 en el Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 45400, del municipio de Tonalá, Jalisco, México. -----

2.- Establece EL PROVEEDOR a través de su apoderado que:

2.1.- Es una persona jurídica, constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, a través de la escritura pública número 17,161 diecisiete mil ciento sesenta y uno, de fecha 25 veinticinco de Noviembre de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Licenciado Luis Ramírez Orozco, Notario Público número 3 tres, de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, en la cual se constituye la Sociedad denominada **OZ AUTOMOTRIZ, S.R.L. DE C.V.**, la cual se encuentra debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico número 16824*1, de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco.-----

2.2.- Se faculta como apoderado y cuenta con capacidad suficiente para suscribir la **C. AURORA DEL POZO DE FUENTES**, según lo justifica con el poder mediante la misma escritura pública número 22,524 veintidós mil quinientos veinticuatro, de fecha 11 once de Abril de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Ramírez Orozco, Notario Público número 3 tres, de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, el cual no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas de manera alguna.-----

2.3.- El objeto de la Sociedad es la compra, venta, comisión, distribución, representación, consignación, mediación e importación y la comercialización de toda clase de vehículos automotores de la marca Toyota, y en general, celebrar todo género de actos jurídico, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza permitidos por la ley, que faciliten o complementen los objetos que anteceden, dentro de los límites y bajo las condiciones establecidas por la legislación mexicana.-----

2.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de registro federal de contribuyentes OAU021125H84, a nombre de **OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.** -----

2.5.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el que se ubica en la Avenida Acueducto número 6100, Fraccionamiento Los Frailes, C.P. 45110, Zapopan, Jalisco.-----

E) Que está debidamente registrado ante el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.-----

Expuesto lo anterior, las partes aceptan regirse para los efectos del presente contrato por las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA. DE LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. Ambas partes acuerdan y conocen plenamente que el presente contrato es motivado por el objetivo primordial de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales del 78 al 98 de la Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública y los procedimientos para su ejecución serán realizados con estricto apego y obediencia a lo instruido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



y Servicios del Sector Público, de igual forma y en los casos conducentes y sin contravenir a las disposiciones de los ordenamientos estatales a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tonalá, Jalisco.-----

SEGUNDA. DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" ofrece y se obliga a vender al "CLIENTE", "1 Unidad Móvil para Primer Respondiente para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco."-----

TERCERA. DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR". Para la compra de 1 Unidad Móvil para Primer Respondiente para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco"

CAMIONETA TOYOTA HIACE Ventanas Super larga Modelo 2017

Motor: 2.7L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC (Doble árbol de levas a la cabeza), SEFI (Inyección electrónica secuencial multipunto), VVT-i (Tiempo de apertura de válvulas variable con inteligencia) y ETCS-i (Acelerador electrónico con control inteligente).

Potencia: 149hp @4,800rpm

Torque: 178lb-pie @3,800rpm

Transmisión: Manual de 5 velocidades

Sistema de Tracción: 2WD (RWD)

Transmisión: Manual de 5 velocidades

Sistema de Ignición: TDI (Ignición Directa Toyota)

Suspensión delantera: independiente de doble horquilla con barras de torsión y barra estabilizadora

Suspensión Trasera: Dependiente con eje rígido y muelles semielípticos

Frenos delanteros: Disco Ventilados

Frenos Traseros: Tambor

Diámetro de giro: 12.4m

Color: Blanco

Dirección: Hidráulica de Piñón y Cremallera sensible a la velocidad del motor

Dimensiones Exteriores:

- Alto: 2,285 mm
- Ancho: 1,880 mm
- Largo: 5,380 mm
- Distancia entre ejes: 3,110

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- Distancia de Piso: 195
- Entrevista (del./tras.) 1,655/1,650

Dimensiones Interiores:

- Alto: 1,635 mm
- Ancho: 1,730 mm
- Largo: 3,470 mm
- Volumen de Carga (m3) 9.8

Pesos y Capacidades

- Peso Vehicular: 1,850 kg
- Peso Bruto Vehicular: 3,200 kg
- Capacidad de carga: 1,350 Kg
- Tanque de Combustible: 70 Lts
- Pasajeros 3
- Rines: Acero de 15"
- Llantas: P195/80 R15
- Llanta de refacción: Acero, P195 / 80R15

Equipo Exterior:

- Antena montada en el pilar
- Cristales tintados con protección UV
- Defensas Negras
- Espejos laterales con ajuste manual
- Faros de halógeno multi-reflectores
- Luces intermitentes
- Manijas negras
- Parrilla plateada
- Puerta trasera tipo hatch con cerradura exterior con llave
- Puertas corredizas, una a cada lado (2)

Equipo Interior:

- Argollas de carga en la parte trasera (6 en el piso)
- Asiento del conductor tipo cubo con ajuste manual de 4 posiciones
- Asiento del pasajero tipo cubo con ajuste manual de 4 posiciones
- Calefacción
- Compartimientos en tablero, abiertos / cerrados 4/2
- Elevadores de cristales delanteros eléctricos
- Entrada auxiliar y para USB
- Espejo retrovisor día/noche
- Guantero sencilla
- Luces de domo
- Luz de cortesía
- Portabotellas 2
- Portadocumentos en puertas delanteras
- Portamonedas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- Portavasos desplegados/ocultables -/2
- Sistema de audio AM/FM con dos bocinas
- Sistema de recirculación de aire
- Tapete del conductor
- Tomacorrientes de 12V
- Volante con ajuste de altura

Seguridad:

- Barras de protección contra impactos laterales
- Cinturones de seguridad de 2 puntos en los asientos centrales y traseros 1
- Cinturones de seguridad de 3 puntos para el asiento del conductor y pasajero 2
- Seguros manuales
- Volante y columna de dirección con sistema de absorción de energía
- Zonas de absorción de energía delantera, trasera y laterales

VALORES AGREGADOS:

- Tanque de gasolina: lleno
- Kit de herramienta: Extintor, Cables pasa corriente, Pinza de Mecánico, Infla-llantas, Desarmador plano y de cruz, Tres Llaves españolas (con las medidas más comunes del vehículo), Reflejantes, Impermeable Guantes.
- Tapetes Originales
- Porta placas
- Llanta de refacción
- Tapetes
- Gato
- Llave de gato

Garantías:

- ✓ **Garantía del Vehículo**

3 años ó 60,000 kms. Incluye Auxilio Vial, gratuito.
Con Auxilio Vial las 24 Hrs, los 365 días del año.

- ✓ **Garantía contra corrosión**

5 años sin límite de Kilómetros

- ✓ **Programa de Apoyo por robo de refacciones**

El Programa de Apoyo por robo de refacciones es un beneficio con el recibirán **descuento del 60%** en la compra de ciertas **partes exteriores** que hayan sido objeto de un robo. El caso de un robo que involucre **partes interiores**, usted podrá realizar su reposición a través del pago de un deducible. En este caso el programa cubre la suma asegurada de **\$50,000** para autos y de **\$ 60,000** para camionetas y vehículos de trabajo con deducible de tan solo **\$ 4,500** (2 eventos por año).

- ✓ **Asistencia Toyota**

Asistencia vial en México, EU y Canadá. Las 24 hrs del día los 365 días del año.

- Servicio de Grúa,

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- Cambio de llantas averiadas.
- Suministro de fluidos de emergencia: aceite, gasolina, agua.
- Asistencia por robo del vehículo.
- Asistencia para viajes (información, mapas, costos de viajes)
- Asistencia para hospedaje en hotel, (en caso de no encontrarse en su ciudad de residencia), para el conductor y 4 personas hasta por \$375.00 pesos por persona, por incidente.

Transportación a residencia principal por \$750.00 pesos por persona, por incidente.

Tiempo de Entrega: 5 días posteriores a la firma del Contrato

DESCRIPCION DE LA CONVERSION

Piso de madera de pino con tratamiento anti humedad, cubierto con linóleum de alta resistencia, de uso rudo y de fácil limpieza (100% lavable). Se colocarán las protecciones originales del vehículo protegiendo perfectamente las uniones con selladores especiales anti hongos.

Mampara divisoria de media altura colocada entre la cabina de mando y el área de atención fabricada en acero reforzada revestidas en ambas caras.

1 Mueble/escritorio para uso oficinal, sujetado firmemente a la estructura de la unidad que funcionara como centro de trabajo fabricado en madera enchapada de 12mm (1/2") de espesor con melanina antihumedad resistente a solventes y con protección UV en color blanco o gris, incluye 2 archiveros con 2 cajones cada uno.

Una silla ejecutiva tipo oficinal para la persona que atendera a los visitantes, con sujeciones para que no se desplacen en el trayecto. Dos sillas de visita con sujeciones para que no se desplacen en el trayecto.

SISTEMA ELECTRICO

Colocación de cableado (arnés eléctrico) en calibres 0, 10,12,14,16,18. Oculto, identificado por código de colores y protegido por manguera corrugada de 3/4", 1", 1 1/2, especial para uso eléctrico ya que tanto el cable como la manguera son materiales anti flama y auto extingüibles. Centro de carga Material ABS antiestático resistente a ralladuras, uso para interiores. Con fusibles térmicos que van de 15 a 40amp, fabricado en plástico de última generación siendo este un material anti flama y auto extingüible, ubicado estratégicamente para su fácil localización y mantenimiento en caso de falla.

Dos Lámparas interiores al interior de la unidad con LUZ DE LED. Cuatro Tomas de corriente dúplex polarizada y aterrizada 2P+T, c/placa a 120v fabricados material de resinas ABS un material termoplástico con propiedades antiestáticas y resistente al impacto.

Switch selector de batería original importado reforzado colocado en la cabina, fabricado en material Lexan, Metales, 100%. De 375 amps, DC y hasta 32 Volts, Norma SAE-J1171 Certificación ISO 8846 CE. Protección contra explosiones 94/25/ECO.

DOS (2) Batería auxiliar de gel de 850amp, que sirve para alimentar las luces y equipos del área de oficina mediante el inversor de corriente, incluye charola para su sujeción de las baterías.



/GobiernoTonalá



@Gobierno_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Un Inversor de corriente de 1,000watts
Toma de corriente externa a 120v con contacto doble especial para intemperie con tapa y extensión de corriente eléctrica especial de uso rudo de 20m de largo. Estos materiales son anti flama y auto extingüibles.

Barra de Luces marca CODE 3 Ranger con la nueva tecnología Torus, Libre de Mantenimiento modelo RGRCS-4744100-R/B con las siguientes características:

12 Módulos de Led's (44) distribuidos de la siguiente Forma:

Todos los Módulos Atornillados a la base de aluminio de la Torreta

8 Módulos (32 Leds en Color Rojo/Azul) 4 Módulos (12 Leds en color claro) Acercamiento y Callejonearas.

- 4 Módulos de 4 Led's Generación IV (última generación) (rebel) con horizontales con reflector de óptica abierta para cubrir 360°, con filtro abierto de cristal ,en las esquinas (2 rojos y 2 azules)
- 2 Módulos de 4 Led's Generación IV (última generación) (rebel) horizontales con filtro de óptica direccional, mediante filtro de cristal conico, para proyectar la señal en forma directa hacia el frente 1 rojo y 1 azul.
- 2 Módulos de 4 Led's Generación IV (última generación) (rebel) horizontales con filtro de óptica direccional, mediante filtro de cristal cónico, para proyectar la señal en forma directa hacia atrás 1 rojo y 1 azul.
- 2 Módulos de 3 Led's Generación IV (última generación) (rebel) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia el frente claros (luz de acercamiento..
- 2 Módulos de 3 Led's Generación IV (última generación) (rebel) horizontales con filtro de óptica direccional para proyectar la señal en forma directa hacia los lados , uno de cada lado claros (callejonearas).

Dimensiones:

119-120 cm. (47") de largo. (3.2") de alto (12 1/4") de ancho

Patrón de destello Cíclico, lo cual significa que el destello de los módulos de Led's se modifica en forma automática.

- Base de aluminio extruido calibre 12 con espesor adecuado para soportar los esfuerzos trasmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla (vibración, velocidad etc.) así como temperatura, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.

- Domos de policarbonato inferiores color cristal, inyectados en una pieza, alta resistencia al impacto y a rayos UV, diseño aerodinámico, intercambiables, sellado que impide el paso del agua.

Tapas texturizadas resistentes al impacto y a rayos UV de policarbonato Rojo/Negro/Azul, utilizando sistema de grapas para fijarse, permitiendo un rápido mantenimiento.

- Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita La vibración el cual puede ser con ganchos para evitar mayor daño al vehículo o permanente.

- Cajas de control de 5 interruptores para accionar la torreta en los siguientes pasos (recomendado) Cuatro módulos de esquina Dos Leds hacia el frente y hacia atrás Callejoneara Izquierda Callejoneara Derecha Luz de Trabajo Cambio de Patrones de Flasheo



/GobiernoTonalá



@Gobierno_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Sirena CODE3 modelo 3692, con las siguientes especificaciones

- Dimensiones 6.75 " de largo * 7 " de ancho * 2.75 " de altura
 - Peso 3 LBS aprox.
 - 100/200 watts
 - capacidad de dos bocinas de 100 watts
 - 3 sonidos oficiales (wail-Hi-Lo, Yelp)
 - Encendido y volumen en el mismo Botón
 - Corneta de aire accionada con boton de Presión " Push Botón"
 - Sonido momentáneo (manual) accionado con botón de presión " push botón"
 - El accionamiento de corneta de aire así como el accionamiento momentáneo se hace con botones diferentes, uno del otro.
 - Micrófono para voceo
 - Voltaje 10-16 volts CD
 - 8 amperes por cada bocina
 - Frecuencia 600 a 1800 hertz.
 - Bocina de 100 watts reforzada para uso rudo
- Marca CODE3 modelo Z100LPA

CUARTA. DEL LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. "EL CLIENTE" señala como lugar de pago las oficinas de la Dirección de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco con domicilio conocido en el Centro de Tonalá, Jalisco; manifestando que el pago por los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" contemplarán el precio más el total de los impuestos fiscales aplicables.-----

Ambas partes acuerdan en que la periodicidad y forma de pago se realizará de la siguiente manera: -----

El valor total del presente contrato que es por la cantidad de \$695,000.00 (seis cientos noventa y cinco mil 00/100 M.N.), con el correspondiente IVA incluido, "EL CLIENTE" lo cubrirá con un 50% de anticipo al momento de la firma del contrato; y el pago del restante 50% como finiquito al momento de la contra entrega de los productos; siendo estos: "1 Unidad Móvil para Primer Respondiente para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco."-----

QUINTA. SERVICIOS ADICIONALES. Los servicios adicionales, distintos de los servicios que ampara el presente contrato, y que "EL CLIENTE" requiera del "PROVEEDOR", siempre y cuando estén dentro de la gama de servicios que este pueda prestar conforme a su objeto social, serán proporcionados de acuerdo a las políticas y tarifas vigentes que "EL PROVEEDOR" tenga establecidos al momento en que "EL CLIENTE" solicite la prestación de los mismos; en el entendido de que la prestación de los servicios adicionales solicitados formaran parte de un nuevo anexo que firmado por las partes integrará el presente contrato, sujeto a los términos y condiciones del mismo, para esto el área competente podrá realizar un dictamen con el que el enlace municipal ante la federación podrá autorizar la compra o contratación a través de la Dirección de Recursos Materiales del cliente.-----

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



SIXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVACIÓN ESTRICTA DE LA INFORMACIÓN. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el más estricto apego a la confidencialidad, obligando a todo su personal a reservarse cualquier tipo de pregunta o divulgación de asuntos que hayan apreciado en las instalaciones del cliente o cualquier otra información que ponga en riesgo la seguridad pública en el territorio del "CLIENTE", apercibiéndose al "PROVEEDOR" que de incumplir con esta disposición se hará acreedor a las sanciones económicas y penales conforme a los ordenamientos legales aplicables.-----

SÉPTIMA. DE LOS TIEMPOS Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir estrictamente con los tiempos de entrega que a continuación se estipulan, ya que como lo manifiesta en las declaraciones cuenta con toda la infraestructura financiera, material y humana para brindar respuesta inmediata y las actividades y servicios que brinda su representada están relacionadas con los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, por tal motivo la calendarización para entrega de los productos entregables de " 1 Unidad Móvil para Primer Respondiente para la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco"; descrito en la cláusula tercera del presente instrumento, será:-----

1. 5 días naturales a partir de la confirmación del pedido.-----

En caso de incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" al plazo de entrega de los bienes, la Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco, y la Dirección de Recursos Materiales se reservan el derecho de recibir o rechazar los bienes y en este último supuesto, rescindir el contrato.-----

OCTAVA. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. La Dirección de Recursos Materiales del Municipio conjuntamente con la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco, tendrán la facultad de supervisar los bienes de este contrato y en su caso, notificar por escrito al "PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes adquiridos; a fin de que se ajusten a las necesidades del Municipio.-----

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR" Y GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato a satisfacción de "la Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco"; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de fábrica y vicios ocultos del mismo, que impidan su aprovechamiento, durante tres años o 60,000 kms posterior a la fecha de su recepción formal y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar.-----

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES. El atraso en el cumplimiento de este contrato, tendrá aparejada una sanción, consistente en: por cada día natural de atraso, se aplicará un descuento del 0.3% mismo que no excederá del 10% sobre el monto total contratado y serán determinados en función de los bienes no entregados oportunamente; esta pena convencional la harán efectiva "el enlace municipal ante la

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Federación, el encargado de la Hacienda Municipal y/o la Dirección de Recursos Materiales", lo anterior sin perjuicio de las penas establecidas la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y el propio Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tonalá, Jalisco.-----

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" podrá hacerse acreedor de las sanciones penales y financieras que contempla Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, además de las penas convencionales que se establecen en el presente instrumento y a aquellas sanciones que sean aplicables conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y las que contemple el propio Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tonalá, Jalisco.---

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS IMPUESTOS. Ambas partes convienen en que los impuestos, derechos, o cualquier otra obligación de naturaleza fiscal que genere o llegare a generar la celebración del presente contrato, correrá a cargo de la parte que este obligada a pagarlos, conforme a lo dispuesto por las leyes fiscales.-----

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con todos los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia es el único patrón del personal que lleve a cabo las actividades motivo de la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato así como de aquel personal que subcontrate el proveedor para tales efectos, por lo tanto **EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**, queda liberado de toda responsabilidad laboral, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, el pago de prestaciones del SAR, INFONAVIT, IMSS o por la retención de impuestos.-----

"EL PROVEEDOR" reconoce como propias las obligaciones del patrón que le imponen las leyes laborales y demás leyes aplicables al caso, respecto al personal que emplee o que subcontrate para o con motivo de la prestación de los servicios contratados, por lo que se obliga a exceptuar y sin ninguna responsabilidad en material laboral, civil, penal o de cualquier otra índole al **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**, de cualquier reclamación, queja, demanda o juicio que se llegare a promover por los trabajadores del proveedor en contra del "cliente".-----

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.-----

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de sus términos y condiciones así como por contravenir cualquier disposición aplicable de las leyes de la materia siempre que las causas o acontecimientos que dieron origen al incumplimiento no sean corregidas

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de inmediato.-----

DÉCIMA SEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato constituye el único acuerdo entre las partes dejando sin efecto cualquier otra negociación obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita que las partes hayan acordado con anterioridad a la firma del presente contrato.-----

DÉCIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato deberán hacerse por escrito a las siguientes direcciones.-----

“EL PROVEEDOR”: Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el que se ubica en la Avenida Acueducto número 6100, Fraccionamiento Los Frailes, C.P. 45110, Zapopan, Jalisco.-----

“EL CLIENTE” Calle Hidalgo número 21, Palacio Municipal, Colonia Centro de Tonalá, Jalisco, México; C.P. 45400, Teléfono (33) 3586-6000.-----

Comprometiéndose ambas partes a notificarse por escrito cualquier otra dirección o cambio de domicilio.-----

DÉCIMA OCTAVA. ESPECIFICACIÓN DE LOS ANEXOS QUE FORMAN EL PRESENTE CONTRATO. Ambas partes reconocen y acuerdan que los anexos que a continuación se detallan forman parte del cuerpo del presente contrato, su contenido es materia esencial y legal del presente instrumento.-----

- I. Copia de la escritura pública del acta de sesión de poder y representación legal del proveedor;-----
- II. Copia de comprobante de domicilio, y-----
- III. Copia de la cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.-----

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Las modificaciones que acuerden las partes al presente contrato y sus anexos solo serán validas si se hacen constar por escrito firmado por las respectivas partes.-----

VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Las partes convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y que los mismos no deberán ser considerados en la interpretación del presente contrato.-----

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán aplicables las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando a cualquier otra

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.--

Visto lo anterior y acordado por las partes que en el presente instrumento legal participan, lo firman de conformidad al margen de cada una de las fojas útiles que lo conforman y al calce del mismo en la hoja de firmas, en Tonalá, Jalisco, México a los 26 veintiséis días del mes de Junio de 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL CLIENTE"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO


PAS. SERGIO ARMANDO CHAVEZ
DAVALOS

Presidente Municipal de
Tonalá, Jalisco.


LIC. NICOLAS MAESTRO
LANDEROS


Síndico Municipal de Tonalá, Jalisco.



SECRETARIA GENERAL


LIC. ANGEL ENRIQUE GUZMAN
LOZA

Secretario General del Municipio de
Tonalá, Jalisco


MTRO. IVAN ANTONIO PENA ROCHA
Encargado de la Hacienda Municipal de
Tonalá, Jalisco.



TESORERIA MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"
OZ AUTOMOTRIZ, S.R.L. DE C.V.


C. AURORA DEL POZO DE FUENTES
Apoderada Especial

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TESTIGOS



LIC. MIGUEL MAGAÑA OROZCO
Comisario de Seguridad Pública de
Tonalá, Jalisco



**MTRO. MARCOS BECERRA
GONZÁLEZ**
Director de Recursos Materiales de
Tonalá, Jalisco



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL CUERPO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LA INVITACION I3-TJ-001-07/ FORTASEG/2017 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, REFERENTE A LA COMPRA DE "1 UNIDAD MÓVIL PARA PRIMER RESPONDIENTE PARA LA COMISRIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO ", DONDE INTERVIENEN COMO CONTRATANTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO Y COMO PROVEEDOR OZ AUTOMOTRIZ, S.R.L. DE C.V.

